



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

### RESOLUCIÓN –DE-MP 0432010

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**VISTA:** Para resolver sobre la Solicitud de Revisión al Plan de Manejo, presentada en fecha veinte de octubre del año dos mil nueve, por el Abogado **CRISTIAN REMBERTO HERNANDEZ CALIX**, quien actúa en representación de la señora **FRANCISCA ELENA CRUZ PACHECO**.

**CONSIDERANDO:** Que obra al expediente **244-09** la Solicitud de Revisión al Plan de Manejo **SAN PEDRO DE CATACAMAS BE-J3-019-1996**, presentada en fecha veinte de octubre del año dos mil nueve, por el Abogado **CRISTIAN REMBERTO HERNANDEZ CALIX**, quien actúa en representación de la señora **FRANCISCA ELENA CRUZ PACHECO**, tal y como lo acredita con la carta poder conferida a su favor en fecha 11 de septiembre del año 2009, argumentando el Abogado Hernández en su escrito, que dicho plan de manejo fue aprobado en base a la certificación integra del asiento **No.16 tomo V**, misma que no presenta ni menciona un antecedente de dominio sobre el área que la Alcaldía Municipal de Catacamas dice ser dueño y cuya totalidad del área ha sido obtenida mediante realización de varias remedidas.



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

**CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente de merito, certificación integra extendida por el Instituto de La Propiedad, del Titulo Definitivo de Propiedad inscrito bajo el asiento **No.64 tomo 555**, donde consta que la señora **FRANCISCA ELENA CRUZ PACHECO** es dueña de **CUARENTA Y CUATRO CABALLERIAS Y TREINTA Y DOS CUERDAS REMEDIDAS (44 Cab y 32 cuerdas)** de terreno en el sitio denominado "**SAN PEDRO**", Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho.

**CONSIDERANDO:** Que corre agregado a las presentes diligencias, mapa elaborado por el Centro de Información y Patrimonio Forestal, en el que muestran la ubicación de los polígonos conservando los sistemas de proyección del plan de manejo San Pedro de Catacamas y la propiedad de la señora Pacheco, observando que sus limites coinciden casi en su totalidad, uno con respecto del otro.

**CONSIDERANDO:** En fecha 05 de enero y 19 de enero del año en curso, se citó a la Alcaldía de Catacamas, a efecto de que se hicieran presentes ante las oficinas de este Instituto, con sus documentos legales que acreditaran el dominio del terreno donde se aprobó el plan de manejo a su favor y así solventar el problema de tenencia y el traslape existente entre ellos y la señora Pacheco, audiencias a la que no asistieron.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro de febrero del año en curso, Secretaría General ordena de oficio acumulación de los expedientes **ICF-244-09 Y 0117-207** ya que guardan intima conexión entre si y pueden ser resueltos por un mismo acto, lo anterior con el objeto de resolver el problema de tenencia existente, con el plan de manejo San Pedro de Catacamas.



Servimos por Naturaleza

## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

**CONSIDERANDO:** corre agregado al expediente **0117-07**, dictamen de No Objeción **TT-AL-3750-2008**, por un área de **VEINTE CABALLERIAS (20 Cab)**, a favor de la señora **FRANCISCA ELENA CRUZ PACHECO, DOMINGA CONSUELO CRUZ PACHECO, AMPARO ALICIA CRUZ PACHECO, ANGELA VICTORIA CRUZ PACHECO Y ANGELA CRUZ PACHECO**, extendido por el Departamento Legal, en el que autoriza proseguir con el tramite de Elaboración y Registro del plan de manejo; sin embargo en la base de datos que maneja el departamento técnico de este instituto, las veinte caballerías antes mencionadas se encuentran en su totalidad dentro del plan de manejo San Pedro de Catacamas, a favor de la Municipalidad, situación que imposibilita continuar con el tramite de elaboración del plan de manejo a favor de los condueños referidos.

**CONSIDERANDO:** El Abogado **CRISTIAN REMBERTO HERNANDEZ CALIX**, en su condición de apoderado legal de la señora **FRANCISCA ELENA PACHECO**, solicita exclusión de las veinte caballerías propiedad de su representada, del plan de manejo **BE-J3-019-1996** aprobado a favor de la Alcaldía de Catacamas, en virtud de que cuenta con la documentación legal fehaciente que la acredita como dueña de dicha área; de igual manera adjunto a la solicitud de exclusión, presenta prohibición de celebrar actos y contratos, decretada por el Juzgado de letras Seccional de Catacamas, sobre los terrenos comprendidos en los sitios **SAN JOSE DEL RIO TINTO, SAL CALIX, SAN PEDRO, SAN LUIS DE LAJAS Y SAN CRISTOBAL DE VALLECITO**, Jurisdicción del Municipio de Catacamas, departamento de Olancho, mismos que están bajo la inscripción registral numero **64** tomo **555**, por lo que ordena que no se otorgue ningún plan de manejo sobre dichos sitios en litigio y que se suspendan los planes de manejo otorgados a la Alcaldía Municipal de Catacamas.



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

### **POR TANTO**

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 14, 17, 103, 200 y 204 de la Ley Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (**Decreto No.98-2007**); artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa .

### **RESUELVE**

Tomando en consideración toda la documentación presentada por el Abogado **CRISTIAN REMBERTO HERNANDEZ CALIX**, en el expediente **244-2009** y las opiniones emitidas por el departamento del Centro de Información y Patrimonio Forestal y el Departamento Legal, esta Dirección Ejecutiva **ORDENA:**

- 1) Que se adjunte a los planes de manejo y planes operativos aprobados a favor de la Municipalidad de Catacamas, la prohibición de celebrar actos y contratos decretada por el Juzgado de letras Seccional de Catacamas, sobre



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

los terrenos comprendidos en los sitios **SAN JOSE DEL RIO TINTO, SAL CALIX, SAN PEDRO, SAN LUIS DE LAJAS Y SAN CRISTOBAL DE VALLECITO**, Jurisdicción del Municipio de Catacamas, departamento de Olancho, mismos que están bajo la inscripción registral numero **64** tomo **555**, por lo que se **SUSPENDEN** los planes de manejo y planes operativos otorgados a la Alcaldía Municipal de Catacamas, hasta que se dilucide el problema de tenencia existente.

2) Se **EXCLUYE EL AREA PROPIEDAD DE LA SEÑORA FRANCISCA ELENA CRUZ PACHECO DEL PLAN DE MANEJO EJIDAL "BE J3-019-1996"**, en virtud de que la solicitante, en el expediente **0117-2007** acredita plenamente su derecho de propiedad con el Testimonio de Escritura Pública inscrita bajo el asiento **No. 57 tomo 677**, en el Registro de la Propiedad respectivo, considerándose consecuentemente el terreno de la interesada como privado y como tal no puede el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo Nacional turbar, afectar o embarazar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.- Hágase del conocimiento del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) para que, procedan a hacer la respectiva exclusión del Área propiedad de la solicitante del plan de manejo nacional **"BE-J3-019-1996"**, y actualizar la base de datos.

3) Que se continúe con el tramite de aprobación al plan de manejo en terreno privado en el Departamento respectivo, siempre y cuando la interesada aclare la diferencia de área, ya que según memorándum **CIPF-038-2010**, de fecha 26 de febrero del año 2010, después del análisis al plan de manejo **"SAN PEDRO"**



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

a favor de la señora Francisca Elena Cruz y Hermanas, fue elaborado por un área de 795.81 hectáreas y la certificación integra ampara 900.4 hectáreas, existiendo consecuentemente una diferencia de 104.59 hectáreas, que estando amparadas con documentación legal, no son incluidas en el plan de manejo. **CUMPLASE.**

*[Handwritten signature]*  
**DIRECCION EJECUTIVA**



C:\3\Word\mis documentos-2008\Resolución DL-ICF-064-2010

*[Handwritten initials]*